

y Meave. D. D. Gregorio Zambrano y Areano. 3.º D. Feliciano Castillo y Bustos. 4.º
D. Julián de Uriarte y Ballaga.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 57 de la vigente ley municipal quedamos designados los días viernes o domingos de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio, y quedando convocados a sesion extraordinaria para la mañana del siguiente día y hora de las diez, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando: que se dé parte circunstanciada de la instalacion por el correo de este día a la Comision Diputacion y señor Gobernador de la provincia. Firman los señores Concejales de que certifico

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte Feliciano de Castillo

Conde de Sagarrunaga. José Ramon de Aguirre

Julián de Uriarte Feliciano de Castillo

Gregorio de Garibay

Mamuel de Juarrosategui

Sesion extraordinaria del día con el talon de sesiones de la esta constitucion del Ayuntamiento de la Catedral de Saldaña a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos del Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Antolin de Legorburu y compuesta de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo la hora de las diez de la mañana declaró abierta la sesion el Sr. Presidente y dado lectura por mi el secretario al acta del anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la corporacion la necesidad que habia de constituir o nombrar con urgencia las Juntas locales depositarias de los fondos de propios y arbitrios designacion de concejal interventor de este Ayuntamiento. La corporacion en vista de la manifestacion del Sr. Presidente y del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador de los individuos que componen la Junta de sanidad de la misma y que son los señores, Alcalde Presidente y los vocales siguientes:

Profesor de medicina D. Apolinario de Ariza y Araya.

Veterinario D. Antonio Celayeta y Chevarria

Vicinos D. Pablo de Cabo y Ureta

D. Pedro Artebaro y Someli

D. José Maria Manuquien

Suplentes

D. Bernabé Sandaregui y Oliva

D. Sebastian Ugarte y Torrebaso

D. Juan Antolin Arostegui y Ugarte

A quienes la corporacion ha preteroposicion a la referida Junta. Acto continuo se procedió al nombramiento de

positivos de fondos de propios arbitrios de este municipio habiendo sido nombrado por unanimidad y relevando de la figura a D. Fernando de Campos.

Seguidamente se procedio al nombramiento de Interventor habiendo sido nombrado D. José Ramon de Aguirre y para suplente D. Julian de Uriarte y Gallaga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico

Interventor Juan de Uriarte Silveiro de Larca

José, Ramon de Aguirre Feliciano de Barrio
Conde de Sagarrun Gregorio de Garibi

Julian de Uriarte

Manuel de Sarriena

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo en el salon de sesiones de la casa Constitucional del Ayuntamiento de Liria de 1883
En la Anteglesia de Baldacano a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Segorbe y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y dado lectura al acta de la sesion anterior que es aprobada en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la corporacion que en vista de las informalidades que ha habido en la administracion municipal de esta Anteglesia hasta el dia doce de junio de mil ochocientos ochenta y dos y por cuyo motivo se desconoce que nes sean los acreedores legitimos a este municipio, en tal virtud y con el objeto de poner la base para regularizar la administracion, convenia en que se haga un llamamiento a todos los que sean acreedores a este municipio excepto los de la ultima guerra civil. El Ayuntamiento entendiado de la manifestacion del Sr. Presidente acordó por unanimidad aprobar dicha manifestacion y se anuncie dicho llamamiento en el Boletin Oficial de la Provincia de Valenciana para que concurren dichos acreedores desde las once a once de la mañana de los domingos dando principio el siguiente domingo de que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial y por el término de un mes.

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias presentadas una por D. Manuel de Sarriena, reincidente de la causa y la otra por Matias de Lumbrales el primero para que se anule todo lo que se dispusiere de la causa y la segunda en solicitud de que se arregle la alhondiga de la Taberna de Valls. El Ayuntamiento en vista de la manifestacion de los solicitantes acordó acceder a la pretension pero para llevar a efecto dichas reparaciones se encargue a Junta municipal para la sesion ordinaria del proximo domingo.

De dit cuenta de otra instancia de Juan de